

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 02 de agosto 2023

CND/004/1887/2023

PROCESO :	EJECUTIVO TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE :	ALTAIS JULISA MENDEZ ROMERO cesionario de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA NIT 900.443.940-4
DEMANDADO :	WILSON JIMENEZ RAYO C.C. 14875211 LIGIA JIMENEZ DE HINCAPIE c.c. 29.280.412
RADICACION :	76 001 4003 021 2018 00545 00

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

SEGUNDO. - SEÑALAR el día 19 de septiembre de 2023, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-593139, ubicado en la CARRERA 3 No 65B-82, LOTE Y CASA DE DOS PISOS URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL EL BOSQUE LOTE 140 MANZANA "G", que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.124 y 175 exp. físico) Inmueble avaluado en la suma de \$170.077.500.00 M/CTE (Ub.61 exp. elec.) **TERCERO.** - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por ALTAIS JULISA MENDEZ ROMERO c.e. 320455 cesionaria de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA con nit 900.443.940-4 contra LIGIA JIMENEZ DE HINCAPIE, identificada con c.c. 29.280.412, radicación 760014003 021 2018 00545 00. Obra como secuestre (Ub.175 exp.físico) DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA quien se ubica en la CALLE 15 N°. 6N-34 OFICINA 404 EDIFICIO ALCAZAR BARRIO GRANADA, teléfono 8819430, celular 3104183960, 3165790183, 3113186606, correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com. **CUARTO.** - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. **QUINTO.** - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). **SEXTO.** - EXPIDASE por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. **SEPTIMO.** - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afb9c032c8 "

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 9653

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7a99cc70ad621a280cb1d0a9e49247c136c5b3ade224e1f5d534781fcb7b1**

Documento generado en 15/08/2023 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>